



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. Y EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA EMBER EDUARDO ORTIZ ARAUJO

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA DE 12-01-2023 (Folio 5, numeral 55)	\$1.160.000
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA DE 25-07-2023 (Folio 12, interno 05, numeral 064)	\$1.160.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$2.320.000

TOTAL: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CTE. (\$2.320.000)

Barrancabermeja, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

KAREM PIÑA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 075 de fecha 28 de agosto de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

-35 PRIMER PISO PALACIO DE JUSTICIA Teléfono 322-2251066
Correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barrancabermeja – Santander

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **119f6338e0647d94d69cbe66f00ea6591fba7c1f2b722c66597b347b676e2eaf**

Documento generado en 25/08/2023 08:34:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>